

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	1/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
 - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTE
 - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
 - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
 - Obligaciones componente ambiental y social
 - Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo
 - 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
 - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
 - 5.2 VALOR
 - 5.2.1 FORMA DE PAGO
 - 5.2.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 8. GARANTÍAS
 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
 10. SUPERVISIÓN
 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	2/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos.

El IPSE como establecimiento público del orden nacional ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De otra parte, el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y zonas no interconectadas, para lo cual se requiere de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas, para la implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica.

De otra parte, entre las funciones del IPSE se encuentra: viabilizar técnicamente los proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con diferentes fuentes de financiación.

En este sentido, el IPSE, en cumplimiento de su misión institucional, identifica, promueve, fomenta, desarrolla e implementa soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las ZNI, para lo cual desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Adelantar investigaciones, estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las zonas no interconectadas en el país. El diagnóstico incluye, entre otros aspectos:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	3/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

- Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales.
- Realizar un estudio de demanda y necesidades de energía.
- Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región.
- Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios.

Así las cosas, con el objetivo de modernizar su estructura y optimizar la calidad de sus servicios, el Estado Colombiano ha diseñado políticas y actividades orientadas mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos adoptando el modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de un técnico o tecnólogo en el área de la ingeniería de sistemas o en áreas afines y con experiencia específica o relacionada de mínimo diez (10) meses en temas relacionados con el objeto contractual y con las competencias técnicas necesarias para apoyar al Equipo de TIC que hace parte de la Secretaría General del IPSE que permita contar a la Entidad con un soporte técnico en Nivel 1 que provea asistencia de primera línea a los usuarios internos y brinde solución a las consultas e incidencias técnicas en los servicios ofimáticos y la infraestructura TIC de la entidad contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos Institucionales.

Finalmente se tiene que la presente contratación está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2016.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	4/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111811	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de la información.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda.
81111812	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Entrega de servicios de tecnología de la información.	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Servicio de mantenimiento o soporte de hardware del computador

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 2) Supervisar la ejecución del contrato.
- 3) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- 4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
- 5) Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
- 6) Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cuatro (IV).

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.3.1 Obligaciones Generales:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	5/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
2. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
3. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
4. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
5. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
6. Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
10. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
11. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
12. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	6/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

13. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
14. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

1. Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, para lo cual se reunirá con los profesionales del área ambiental de la Subdirección de Planificación Energética, quienes le informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, debe entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. “ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, previo a la presentación de la primera cuenta de cobro o factura.
4. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	7/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

5. El contratista debe cumplir con todas las medidas acción y prevención implementadas para la mitigación y exposición frente al COVID-19, dándole cumplimiento al Protocolo de Bioseguridad de los colaboradores del IPSE, según Resolución 1238 del 2022 del Ministerio de Salud y la Protección Social para el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cuatro (IV), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI NO

Nota: Este pago se ampara con el número de CDP _____ del ____ de _____ del 2023

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Brindar apoyo técnico durante el proceso de creación y gestión de usuarios en la plataforma tecnológica, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos.
2. Manejar las herramientas y plataformas tecnológicas de mesa de ayuda para la gestión, resolución y documentación de las solicitudes requeridas.
3. Apoyar el proceso de instalación y configuración de las soluciones informáticas a implementar en la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la oficina de sistemas.
4. Apoyar el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de software asignado, con la oportunidad, calidad y periodicidad requerida.
5. Apoyar la configuración y administración de los sistemas de interconexión de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
6. Llevar un registro de todos los incidentes de servicio atendidos indicando tiempo de respuesta y resolución definitiva del caso.
7. Resolver los incidentes en el menor tiempo posible, dependiendo de la gravedad del problema.
8. Disminuir los tiempos de inoperatividad de los usuarios.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato o que le atribuya la ley, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	8/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, por 4 meses.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	9/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

(...) 4. *Contratación Directa:* La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de personal técnico de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	10/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo lo siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2022	CP-SSD-1098-2022	GOBERNACION DE SUCRE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TÉCNICO SISTEMAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE GESTION PARA LA SALUD PUBLICA EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL COMPONENTE DE EMERGENTE, RE-EMERGENTE Y DESATENDIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCION 2022	4 (Meses)	7.472.000
2022	22SS125C468	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO EN SISTEMAS PARA EL PROCESO CONTRAVENCIONAL DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL	8 (Meses)	19.111.360
2022	CPS-024-2022	CONCEJO MUNICIPAL CHIA	Prestación de servicios para apoyar la gestión tecnológica y los procesos de planificación, implementación, integración, operación, seguimiento y mejoras de los servicios tecnológicos del concejo municipal de chía.	116 (Días)	6.784.000

5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE**, incluido los impuestos de ley.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	11/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios de apoyo técnico consultados en el SECOP II, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

5.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios mes vencido por un valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000)**, incluido los impuestos de ley, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario.

5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14023 del 18 de enero del 2023, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION
PRESTACION DE SERVICIOS Y
APOYO A LA GESTION**

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	12/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica: Título Técnico o Tecnológico en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniería de software y a fines.

Tarjeta Profesional SI NO

De 1 a 5 años de experiencia laboral, de conformidad a la tabla de honorarios del IPSE RESOLUCIÓN No 20221300004575

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	13/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio técnico.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	14/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista.	Mensual.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA/IPSE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	15/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el Profesional Universitario del Equipo TIC, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	16/16

Bogotá, D.C., 2023-01-16

IPSE-20231340003753



“Prestar servicios de apoyo técnico en la administración y operación de los sistemas informáticos implementados en las sedes de la entidad, brindando soporte presencial y remoto, así como el control y actualización de la plataforma web Mesa de ayuda GLPI.”

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por la autoridad competente.
- Hoja de vida – Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica.
- Documentos soporte de la formación académica y experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Constancia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social integral
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta Profesional. (en los casos requeridos por la legislación)
- Certificado vigencia tarjeta profesional (en los casos requeridos por la legislación)
- Registro Único Tributario – RUT.
- Registro de Información Tributaria – RIT.
- Certificación de cuenta bancaria vigencia de 6 meses.
- Propuesta de servicios
- Formato plantilla de ingresos



ORLANDO MANUEL FRIAS YEPES
COORDINADOR GRUPO TIC

Proyectó: Paola Montenegro Cruz – Profesional Universitario – TIC
Revisó: Andrés Corredor Ávila – Grupo de Gestión Contractual

Paola M. Cruz